

Madrid, 27 de marzo de 2019

CIRCULAR N° 011/03-2019

FRANCIA: CAMBIOS QUE AFECTAN AL TRANSPORTE EFECTIVO POR CARRETERA

Estimados Afiliados:

Compartimos con vosotros la información que nos ha suministrado **nuestra empresa afiliada VATSERVICES, especializada en productos y servicios al transporte**, en la cual se nos comunican cambios tanto en la recuperación del gasóleo profesional en Francia como el aumento de sanciones ante el incumplimiento de la normativa sobre desplazamiento internacional de trabajadores. Lo desarrollamos por partes:

RECUPERACION DEL GASÓLEO PROFESIONAL EN FRANCIA

La tasa de reembolso de una fracción sobre **la tasa TICPE** interior de consumo de gasóleo utilizado para el transporte de mercancías por carretera **para este primer semestre de año**, viene detallada en la siguiente tabla, que ha ido publicada mediante Circular de 6 de marzo emanada de la Jefatura francesa del departamento de energía, medio ambiente y finanzas.

PERIODO	Tasa media ponderada € / 100 litros
1 ^{er} semestre 2019	17.71 €
2 nd semestre 2018	17.75 €
1 ^{er} semestre 2018	17.75 €
2 nd semestre 2017	11,42 €
1 ^{er} semestre 2017	11,42 €

AUMENTO DE SANCIONES INCUMPLIMIENTO LEY MACRON

El 1 de marzo de 2019, entró en vigor la Ley 771/2018, que refuerza las sanciones por violar las normas sobre el desplazamiento internacional de trabajadores.

El aumento de las multas por la violación de las normas sobre el desplazamiento internacional de trabajadores en Francia también incluye a los conductores de vehículos industriales extranjeros que realizan transporte internacional por carretera con salida o destino en FRANCIA o que realizan actividades de cabotaje por carretera. El empleador que no cumpla con todos los requisitos de la declaración de desplazamiento o de la designación del representante deberá pagar **4.000 euros**, en comparación con los 2.000 anteriores, por cada empleado y si repite la infracción dentro de los dos años posteriores a la primera, la multa se duplicará. La sanción también afecta al contratista del transporte, si no cumple con la obligación de supervisión.

Os adjuntamos los links del Artículo 95 en el que se regula la disposición:

https://www.legifrance.gouv.fr/eli/loi/2018/9/5/MTRX1808061L/jo/article_95

https://www.legifrance.gouv.fr/eli/loi/2018/9/5/2018-771/jo/article_95

Para más información sobre ambos asuntos, recomendamos poneros en contacto con los profesionales de VATSERVICES. lavinia@vatservices.es / jorge@vatservices.es www.vatservices.es.

Afectuosos saludos.

JMS/DG

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de A.T.F.R.I.E.